

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA - ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza la anterior demanda Ejecutiva por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía promovida por Gricela Guerrero Benavides contra Miguel Ángel Duarte Moreno a través de apoderado judicial e impetrada junto con los anexos: copias de poder para actuar, copia acta de conciliación extrajudicial Nro. 0041/14, copia oficio Nro. 2501, copia certificación de deuda, para que se sirva proveer. Arauquita, mayo 19 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), junio seis (6) de dos mil veintidós

(2.022).

Teniendo en cuenta que la demanda presenta deficiencias formales (Artículo 82 y 90 del Código General del Proceso), se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

1. Realizado el estudio de la demanda impetrada vía correo electrónico por parte de la señora Gricela Guerrero Benavides a través de su apoderado judicial contra Miguel Ángel Duarte Moreno, se evidencia que los intereses moratorios están siendo cobrados en forma irregular toda vez que deben cobrarse un día después de cobrarse los intereses corrientes, librar mandamiento de pago en estas circunstancias es encaminar al trámite procesal a una nulidad posterior y por consiguiente vulnerar un derecho a la parte demandada que por lógica traería consecuencias posteriores para el despacho.

En consecuencia, y sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita, (Arauca),

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda *por indebida formulación de las pretensiones* de la referencia, conforme lo anotado en este proveído.

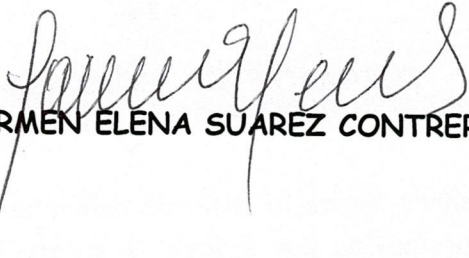
SEGUNDO: Concédase a la parte actora el término de cinco (5) días, para que proceda a subsanar la demanda impetrada.

TERCERO: Téngase y reconózcase personería jurídica al Doctor OSCAR MAURICIO CASTRO GARCIA, identificado con c.c. Nro. 1.116.797.348 expedida en Arauca (Arauca), Tarjeta profesional Nro. 346.074 del Consejo Superior de la Judicatura,

para actuar como apoderado de la señora Gricela Guerrero Benavides, en los términos y para los fines indicados en el poder que se allega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 7 de junio de 2.022 notifico por estado Nro. 032


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario